



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352 -2013- MPH/A**

Ayacucho, 17 MAYO 2013

**VISTO:**

El Informe N° 029-2013-MPH/37.41 de fecha 29 de abril del año 2013, emitido por el Promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, y el informe N° 02-04-2013 formulado por el Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado Ccochapampa de fecha 29 de abril del 2013, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales, del Centro Poblado de Ccochapampa del Distrito de Vinchos;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 107-2013-MPH/A de fecha 20 de febrero del año 2013, se reconoce el comité electoral, responsable de conducir el proceso electoral de autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Ccochapampa, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, en la que se establece que el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, conforme al informe N° 029-2013-MPH-37.41 de fecha 29 de abril del año 2013, emitido por el Promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, y el informe N° 02-04-2013, de fecha 29 de abril del 2013, emitido por el Comité Electoral; el proceso electoral para elegir a las autoridades Municipales del Centro Poblado de Ccochapampa del Distrito de Vinchos se llevó a cabo el día 28 de abril del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador, no existiendo dentro del plazo legal, imputación alguna a los resultados finales, ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, fue ganador del Movimiento Independiente "Ricchariy Llaqta" con el símbolo "Llave" encabezado por el señor: Efraín Pariona Ventura, que obtuvo

el 45.92 % de los votos emitidos, resultando ser así la lista ganadora, obteniendo el mayor porcentaje de votos;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores del Movimiento Independiente "Ricchariy Llaqta", que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Ccochapampa comprensión del Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 28 de abril del 2013, de conformidad al siguiente detalle:**

<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	
ALCALDE	: PARIONA VENTURA, Efraín	DNI 40742507
PRIMER REGIDOR	: PARIONA HUALLANCA, Herminio	DNI 28258972
SEGUNDO REGIDOR	: VENTURA YUPANQUI, Víctor Julián	DNI 28259068
TERCER REGIDORA	: QUISPE DE PARIONA, María	DNI 28217379
CUARTO REGIDOR	: PARIONA QUISPE, Baltazar	DNI 28258846
QUINTO REGIDOR	: VENTURA PARIONA, Roberto	DNI 28302190

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER,** que el mandato de Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccochapampa, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a las autoridades electas del Centro Poblado de Ccochapampa, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Social, y Sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE